



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2023

### **ACTA**

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 16 de octubre de 2023, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Josep Lluís Franco Rabell, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Francesc Xavier Marcé Carol, Xavier Trias Vidal de Llobatera, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Laïlla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Jordi Martí Grau, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Lucía Martín González, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Ernest Maragall Mira, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, M. Ángeles Esteller Ruedas, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

La Iltre. Sra. Ada Colau Ballano asiste de forma telemática a la sesión en virtud de lo que disponen los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según la redacción dada en la modificación del mencionado reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, el Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusan su ausencia las Iltres. Sras. Janet Sanz Cid y Jessica González Herrera.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 9.05

h. Parte decisoria / ejecutiva

Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

1. (222/2023) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2023 por el Sr. Albert Dalmau Miranda, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de setiembre de 2023, por el que no se aprobó la incoación del expediente de revisión de oficio del premio de antigüedad del Acuerdo de condiciones de trabajo y del premio económico vinculado a la concesión de la Medalla de Plata por antigüedad en el servicio del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con fundamento en las consideraciones hechas en el informe conjunto de la Secretaría General, la Intervención General y la Dirección

de los Servicios Jurídicos de 6 de octubre de 2023 y del Departamento de Servicios Jurídicos y Coordinación Estratégica de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica del siguiente día 9, que obran en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; y, en consecuencia, INCOAR expediente de revisión de oficio del artículo 35 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona (personal funcionario y laboral, Guardia Urbana y Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) para los años 2017-2020, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; el artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; y del artículo 5.1 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en relación con el artículo 4.2.2 b), también de este reglamento; SUSPENDER el artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario, y el artículo 5.1 en relación con el artículo 4.2.2. b), ambos del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, así como el pago de los premios devengados y no abonados a la fecha de aprobación de este acuerdo; ABRIR un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última publicación de este acuerdo, a fin de que las personas interesadas formulen las alegaciones y aporten los documentos y las justificaciones que consideren; PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la intranet municipal; y NOTIFICARLO a las personas que, a la fecha de esta resolución, no han percibido el premio de antigüedad devengado ni el premio por Medalla de Plata devengada y a los representantes de los trabajadores; INFORMAR a las personas interesadas que si el presente procedimiento de revisión de oficio no se resuelve de forma expresa en el plazo de seis meses contadores desde la fecha de la aprobación de la incoación, se produce la caducidad del procedimiento tal como establece el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), sin perjuicio de la concurrencia de las causas de suspensión del artículo 22 LPAC, que serán debidamente acordadas y notificadas.

Se presenta la modificación de redacción siguiente:

(222/2023) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2023 por el Sr. Albert Dalmau Miranda, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de setiembre de 2023, por el que no se aprobó la incoación del expediente de revisión de oficio del premio de antigüedad del Acuerdo de condiciones de trabajo y del premio económico vinculado a la concesión de la Medalla de Plata por antigüedad en el servicio del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con fundamento en las consideraciones efectuadas en el informe conjunto de la Secretaría General, la Intervención General y la Dirección de los Servicios Jurídicos de 6 de octubre de 2023 y del Departamento de Servicios Jurídicos y Coordinación Estratégica de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica del siguiente día 9, que obran en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; y, en consecuencia, INCOAR expediente de revisión de oficio del artículo 35 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona (personal funcionario y laboral, Guardia Urbana y Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) para los años 2017-2020, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; el artículo 41 del Acuerdo de

condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; y del artículo 5.1 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en relación con el artículo 4.2.2 b) también de este reglamento; SUSPENDER el artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario, y el artículo 5.1 en relación con el artículo 4.2.2. b), ambos del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, así como el pago de los premios devengados y no abonados a la fecha de aprobación de este acuerdo; ABRIR un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última publicación de este acuerdo, a fin de que las personas interesadas formulen las alegaciones y aporten los documentos y las justificaciones que consideren; PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la intranet municipal y NOTIFICARLO a las personas que, a la fecha de esta resolución, no han percibido el premio de antigüedad devengado ni el premio por Medalla de Plata devengada, y a los representantes de los trabajadores; INFORMAR a las personas interesadas que si el presente procedimiento de revisión de oficio no se resuelve de forma expresa en el plazo de seis meses contadores desde la fecha de la aprobación de la incoación, se produce la caducidad del procedimiento, tal como establece el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), sin perjuicio de la concurrencia de las causas de suspensión del artículo 22 LPAC, que serán debidamente acordadas y notificadas; EMPRENDER de manera inminente la negociación con la representación sindical de los trabajadores para la adecuación del Acuerdo de condiciones de trabajo y del Convenio colectivo para seguir garantizando, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, los derechos sociales y económicos alcanzados durante años por las trabajadoras y los trabajadores municipales.

(Los puntos 1 y 2 se tratan conjuntamente).

Intervienen los Sres. Batlle, Rius, Martí Grau y Coronas, la Sra. Esteller y el Sr. De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, y también de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller.**

2. (15/2023/DSSG) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2023 por el Sr. Albert Dalmau Miranda, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria del 29 de setiembre de 2023, por el que no se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal, con fundamento en las consideraciones efectuadas en el informe conjunto de la Secretaría General, la Intervención General y la Dirección de los Servicios Jurídicos, de 6 de octubre de 2023, y de la Secretaría General del siguiente día 10, que obran en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; y, en consecuencia, RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, de acuerdo con el informe de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal con el fin de aplicar, por analogía y con efectos retroactivos desde el 15 de junio de 2019, el acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a los miembros del Ayuntamiento, consejeros/as de distrito, personal eventual, comisionados/as, personal de alta dirección, personal directivo y *síndic/a de*

*greuges*, así como para regular al personal de alta dirección; PUBLICAR el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Se presenta la modificación de redacción siguiente:

(15/2023/DSSG) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2023 por el Sr. Albert Dalmau Miranda, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de setiembre de 2023, por el que no se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal, con fundamento en las consideraciones efectuadas en el informe conjunto de la Secretaría General, la

Intervención General y la Dirección de los Servicios Jurídicos de 6 de octubre de 2023 y de la Secretaría General del siguiente día 10, que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; y, en consecuencia, RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, de acuerdo con el informe de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal con el fin de aplicar, por analogía, y con efectos retroactivos desde el 15 de junio de 2019, el acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a los miembros del Ayuntamiento, consejeros/as de distrito, personal eventual, comisionados/as, personal de alta dirección, personal directivo y *síndic/a de greuges*, así como para regular al personal de alta dirección; PUBLICAR el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. INICIAR los trámites administrativos pertinentes para la redacción y aprobación, en el plazo más breve posible, de la normativa específica del personal directivo y asimilados que sustituye la necesidad de aplicación de determinados aspectos del Acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a este personal directivo.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 9.15 horas.



Firmado electrónicamente  
por: ANNA MARTORI  
SALICHS - (TCAT)  
Fecha: 2023.10.16 18:25:05  
CEST  
Razón: levantamiento del  
acta Lugar: Barcelona